



CONGRESO NACIONAL  
Cámara de Senadores

00012

Nota n.º 037/19

Asunción, 7 de marzo de 2019

Señor  
**SILVIO ADALBERTO OVELAR**  
Presidente de la Cámara de Senadores  
E. S. D.

De mi consideración:

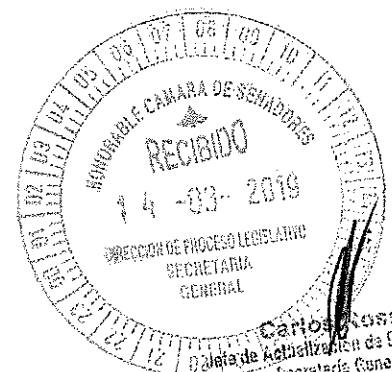
Me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de esta Cámara, a los efectos de poner a consideración el Proyecto de Resolución **“QUE SOLICITA INFORMES AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOBRE EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NATALICIO TALAVERA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA”**.

Atentamente,

*A/2*  
**PARAGUAYO CUBAS**  
**ENADOR NACIONAL**



*[Signature]*  
H. Cámara de Senadores



*[Signature]*  
Carlos Rosso  
Jefe de Actualización de Expedientes  
Secretaría General  
H. Cámara de Senadores



0002

CONGRESO NACIONAL  
*Cámara de Senadores*  
RESOLUCIÓN N.º .....

QUE SOLICITA INFORMES AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOBRE EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NATALICIO TALAVERA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

**Artículo 1.º** - Solicitar al Ministerio de Educación:

- a. Copia del expediente de absolución del sumario administrativo instruido a la Profesora Perla Sofia Ramírez Espínola.
- b. Informe sobre el almuerzo escolar de los años 2017 y 2018 del Centro Regional de Educación Natalicio Talavera de la ciudad de Villarrica.
- c. Informe sobre la adjudicación del almuerzo escolar del año 2019 para el Centro Regional de Educación Natalicio Talavera de la ciudad de Villarrica.
- d. Reglamento Interno General de los Centros Regionales de Educación (CRE).
- e. Informe sobre el estado de la Asociación de Centros Regionales de Educación del Paraguay (ACREP).
- f. Informe sobre rubros de jubilados y fallecidos del Centro Regional de Educación de la ciudad de Villarrica.
- g. Cuadro de personal de la Institución Centro Regional de Educación Natalicio Talavera de la ciudad de Villarrica.
- h. Informe sobre el censo de alumnos en los años 2017, 2018 y 2019 del Centro Regional de Educación Natalicio Talavera de la ciudad de Villarrica.
- i. El presupuesto asignado al Centro Regional de Educación Natalicio Talavera de la ciudad de Villarrica.

**Artículo 2.º** - Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución y la Ley n.º 5453/15 "Que Reglamenta el Artículo 192 de la Constitución Nacional, del Pedido de Informes".

**Artículo 3.º** - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PARAGUAYO CUBAS  
SENADOR NACIONAL